NOTA DNCP/DNC/N° 6.125 / 2015

Asunción, 16 de Abril de 2015.

REF.: EXP. N° 308.002 (15/04/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADOS". – ID N° 292.481 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señor:
LUIS PORTILLO ROMERO, Director.
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
CAAGUAZÚ.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión** de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Punto 23 (desempate) anexo B: Donde indica: la adjudicación recaerá sobre el oferente que cuente con la mayor cantidad de equipamientos requeridos en Punto 20. "inc. c" – (Capacidad Técnica), se consulta como desempatará dicho criterio en atención a que lo requerido como criterio son "declaraciones juradas".

2. Punto V "otros documentos" anexo E: Donde indica Certificado de origen expedido por el MIC - se solicita indicar que ***la no presentación del mismo no será causal de descalificación***.

3. Se sugiere a la convocante tenga presente el siguiente marco legal RES DNCP N° 849/2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender la observación y subsanarla, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una **adenda** o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, **remitir las aclaraciones** que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA